

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 3 de Mayo de 2019

Número: 085 Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE CONTIENE LAS CONCLUSIONES DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE JDP/CE/01/2018 EN CONTRA DE JORGE RAMÓN MARMOLEJO CORONADO, BRAULIO MEZA AHUMADA, MARIO ALBERTO CERVERA LÓPEZ, JUSTINO RODRÍGUEZ BARAJAS Y BALDOMERO ZAMORA RODRÍGUEZ

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Las conclusiones de la Declaración de Procedencia con número de expediente JDP/CE/01/2018 en contra de Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez

**Primero.-** Se determina la insubsistencia del fuero constitucional del ciudadano Pedro Antonio Enríquez Soto, por las razones indicadas.

Segundo.- Ha lugar a proceder en contra de Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez.

Tercero.- Se separa a Jorge Ramón Marmolejo Coronado, de su encargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como a Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez de su encargo de Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en tanto estén sujetos a proceso penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, quedando a disposición de las autoridades competentes.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para los fines y efectos que correspondan.

**Segundo.-** Por los conductos legales debidos hágasele saber a las partes y a la Fiscalía General del Estado el contenido de la presente resolución.

**Tercero.-** Notifíquese al Poder Judicial del Estado de Nayarit, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los fines y efectos que correspondan.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Beñito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna, secretario.- Rúbrica.- Dip. Julieta Mejía Ibáñez, secretaria.- Rúbrica.